

1.1. EL CONTEXTO EUROPEO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

El tema del desarrollo sostenible saltó al primer plano de la actualidad política mundial en 1992, en la Cumbre de la Tierra organizada por Naciones Unidas en Río de Janeiro¹, como consecuencia del informe presentado en el año 1987 por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (conocido como informe Brundtland)². La Unión Europea (UE) y otras partes signatarias de la Declaración de Río se comprometieron a formular estrategias de desarrollo sostenible.

A nivel interno de la Unión Europea (UE), el tratado de Ámsterdam que entró en vigor en el año 1999 hace del desarrollo sostenible una de las principales tareas de la Comunidad Europea. En el artículo 2 del tratado se establece que: “La Unión tendrá los siguientes objetivos (...) promover el progreso económico y social y un alto nivel de empleo y conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible, principalmente mediante (...) el fortalecimiento de la cohesión económica y social”. El 15 de mayo del 2001 la Comisión Europea publica la Comunicación “Desarrollo sostenible en Europa para un mundo mejor: estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible” (Propuesta de la Comisión ante el Consejo de Europa de Gotemburgo), (COM 2001, 264 final). En diciembre del 2005, La Comisión adoptó una Comunicación (COM, 2005, 658 final) en la que, entre otras propuestas:

1. En Río, 172 gobiernos, incluidos 108 Jefes de Estado y de Gobierno, aprobaron tres grandes acuerdos que habrían de regir la labor futura: el Programa 21, un plan de acción mundial para promover el desarrollo sostenible; la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, un conjunto de principios en los que se definían los derechos civiles y obligaciones de los Estados, y una Declaración de principios relativos a los bosques, serie de directrices para la ordenación más sostenible de los bosques en el mundo.

2. Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (UN, 1987). El informe debe su nombre a la presidenta de la comisión encargada de su elaboración, la por aquel entonces primera ministra de Noruega Gro Harlem Brundtland.

- Determina los principales ámbitos que requieren un nuevo impulso en los próximos años; recuerda que esos ámbitos son interdependientes e implican respuestas basadas en la cooperación y la solidaridad, la investigación y la innovación, y la educación de los ciudadanos;
- Recomienda un diálogo permanente con las personas y las organizaciones (empresarios, poderes públicos regionales y locales, organizaciones no gubernamentales, etc.) comprometidas con el desarrollo sostenible.

Esta Comunicación sirvió de base para adoptar la nueva estrategia de la UE a favor del desarrollo sostenible en el Consejo Europeo de Bruselas en junio del 2006, (*Revisión de la Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible*, Bruselas, 9 de junio (OR. en)10117/06).

La estrategia a favor del desarrollo sostenible es complementaria de la Estrategia de Lisboa puesta en marcha en el año 2000 y que tenía como objetivo que Europa se convirtiera en la economía del conocimiento más competitiva y más dinámica del mundo para el año 2010, capaz de un crecimiento económico sostenible acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social. El balance intermedio de la Estrategia de Lisboa ha señalado que los resultados obtenidos, en el mejor de los casos, son desiguales. Se sigue agrandando el desfase en lo que respecta a crecimiento y empleo entre los países miembros de la UE. Por ello, el Consejo de Europa decide relanzar la estrategia de Lisboa por medio de una asociación entre crecimiento y empleo. Es lo que se conoce por la Estrategia 2020, propuesta por la Comisión Europea en mayo de 2010. El objetivo de dicha asociación es el desarrollo sostenible. Entre los instrumentos se encuentra el conocimiento y la innovación al servicio del desarrollo sostenible.

1.2. INTERPRETACIÓN DEL CONCEPTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La definición de desarrollo sostenible más citada es la del informe Brundtland. En él se define este concepto como “el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades”. En esencia se trata de garantizar una mejor calidad de vida para la población actual y futura, y de tomar conciencia de los riesgos que el actual modelo de desarrollo tiene respecto al mantenimiento de esta sostenibilidad.

La gran aportación del Informe Brundtland ha sido el traer a la agenda política los riesgos que afectan a la sostenibilidad del actual modelo económico, y por otro lado establecer un concepto de sostenibilidad de general aceptación.

Existen muchas otras interpretaciones del desarrollo sostenible, la Comisión Europea³ entiende por desarrollo sostenible un crecimiento basado en el pleno empleo, el respeto al medio ambiente y la competitividad de las empresas. En definitiva, un crecimiento económico en beneficio del progreso social y desde el respeto al medio ambiente; junto con una política social y ambiental que impulse la economía de una forma eficaz y competitiva.

- *Progreso social*: se persiguen los objetivos de erradicación de la pobreza y aumento de la calidad de vida. Debe integrar el principio de solidaridad intra e intergeneracional.
- *Uso racional de los recursos*: en el diseño de las nuevas políticas se debe tener en cuenta la naturaleza renovable y no renovable de los recursos, el grado de reversibilidad de los procesos de explotación/ transformación y la capacidad del medio ambiente para absorber los impactos y sus efectos. Para la adecuada aplicación de las políticas

3. COM (2001) 366 final.

en los procesos de producción, es interesante considerar el ciclo de vida de los productos (en inglés *Life Cycle Assessment*, LCA)⁴. Además, deben aplicarse los principios que hacen referencia al principio de precaución, la internalización de costes ambientales y la evaluación de impacto ambiental.

- *Desarrollo económico*: es necesario modificar los parámetros de base en la economía tradicional, producción y consumo, para conseguir pautas sostenibles. Se propone la aplicación de una serie de instrumentos: utilización de costes reales, eficiencia de producción, e información (ecoetiquetado) y formación al respecto. Además, se propone cambiar el horizonte de planificación al largo plazo y al ámbito transnacional (desde un enfoque de responsabilidad compartida, es decir, a escala tanto global como local). La dimensión internacional está especialmente dirigida a la preservación de los intereses de los países en vías de desarrollo, a su cohesión territorial y a su desarrollo local.

Los principios básicos de la estrategia son los siguientes:

- Promoción y protección de los derechos fundamentales.
- Solidaridad intra e intergeneracional.
- Garantía de una sociedad abierta y democrática.
- Participación de los ciudadanos, empresas e interlocutores sociales.
- Utilización de los mejores conocimientos disponibles.
- Principio de precaución y de “quien contamina, paga”.

Para responder a estos principales desafíos se plantea un conjunto de medias, entre ellas medidas intersectoriales. Para la Comisión Europea la sociedad del conocimiento debe impulsar el desarrollo sostenible.

4. Siguiendo las normas ISO 14040 se basa en la consideración de todos los impactos asociados en el desarrollo, uso y disposición de un producto. Cada evaluación parte desde la adquisición o generación de la materia prima a partir de recursos naturales, pasando por su uso y distribución, hasta su eventual disposición como desecho, incluyendo todos sus impactos y requerimientos intermedios.

Considera que la sociedad del conocimiento ha de hacer especial hincapié en el ámbito de la educación y la formación del mayor número posible de ciudadanos, a fin de estimular un cambio de comportamiento y proporcionarles las competencias necesarias para alcanzar los objetivos fijados en la estrategia. Por otra parte, deben fomentarse las innovaciones social, científica y técnica, mediante los programas marco de investigación y desarrollo, con la colaboración de las universidades, institutos de investigación, empresas y responsables públicos.

1.3. IDEAS BÁSICAS SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE

Hay un amplio consenso sobre las dos ideas principales que, como mínimo, se recogen en el concepto de desarrollo sostenible:

- Que el desarrollo tiene una dimensión económica, social y medioambiental. El desarrollo sólo será sostenible si se logra el equilibrio entre los distintos factores que influyen en la calidad de vida.
- Que la generación actual tiene la obligación, frente a las generaciones futuras, de dejar suficientes recursos sociales, medioambientales y económicos para que puedan disfrutar al menos del mismo grado de bienestar que nosotros.

El objetivo clave del desarrollo sostenible es poder alcanzar a nivel mundial un progreso social, niveles estables de crecimiento económico y de ocupación, protección medioambiental y utilización prudente de los recursos naturales. Todo al mismo tiempo, a pesar de las evidentes contradicciones que implica la coexistencia de estos objetivos.

El desarrollo sostenible se ha de entender como un proceso. Nunca un país consigue alcanzar su máximo nivel de desarrollo sostenible. Responsables públicos, económicos, de la sociedad civil y ciudadanos se han de esforzar de forma continuada ya que las exigencias y expectativas progresivamente se convierten gradualmente en mayores y más exigentes.

El desarrollo sostenible cubre una amplia variedad de temas. Es mucho más que un concepto ecológico, ya que plantea el reto fundamental de combinar una economía dinámica con una sociedad que ofrezca oportunidades para todos, al tiempo que se mejora la productividad de los recursos y se desliga el crecimiento de la degradación del medio ambiente. Algunas empresas ya se han dado cuenta de las oportunidades a nivel de reputación y, por ende, de ventaja comparativa, que les puede generar gestionar sus planes estratégicos y políticas de empresa acordes con el concepto de desarrollo sostenible.

Aunque el desarrollo sostenible es un concepto muy amplio, no debe considerarse tan sólo como una forma fácil de poner una etiqueta nueva a toda una serie de problemas económicos, sociales y medioambientales para meterlos en el mismo saco. Para convertirlo en realidad los empresarios y directivos de las empresas tienen que velar para que el crecimiento de la empresa no se consiga a costa de la discriminación social y el deterioro del medio ambiente. Por su parte las autoridades públicas deben diseñar políticas sociales que no reduzcan el progreso económico y que la política ambiental se base en fundamentos científicos sólidos, y buscando que sea económicamente eficiente.

El desarrollo sostenible es el objetivo a alcanzar. La pregunta ahora es: ¿qué estrategias han de facilitar el alcance de un modelo de crecimiento económico global basado en la sostenibilidad?

Dos son las grandes estrategias para aproximarse progresivamente a un crecimiento económico fundamentado en el concepto de desarrollo sostenible:

- La estrategia procedente de la acción pública, y
- la estrategia procedente de la acción privada.

La estrategia procedente de la acción pública tiene gran protagonismo en el ámbito de la Unión Europea. La invitación, la promoción pública se realiza mediante mecanismo piramidal: la Comisión recomienda, propone,

asume el compromiso, firma, y los niveles de gobierno competentes en el tema regulan con mayor o menor velocidad para hacer realidad las propuestas lanzadas desde Bruselas. La Comisión Europea considera que aunque la reglamentación puede suponer un coste inicial en términos de resultados económicos, supone que este se compensa en parte por un aumento de la ocupación y de los ingresos en nuevas iniciativas empresariales que surgen a raíz de las nuevas formas de hacer empresa, y la incorporación del progreso y las nuevas tecnologías en los procesos de producción. A largo plazo el crecimiento depende en gran medida del progreso tecnológico. Las políticas de desarrollo sostenibles podrían aumentar el crecimiento económico acelerando el ritmo de innovación y, en última instancia, conducirnos a producir bienes y servicios más baratos que sus predecesores, los bienes y servicios producidos de forma no sostenible.

La estrategia procedente de la acción privada y más en concreto la que procede de la empresa es lo que se conoce por responsabilidad social corporativa (RSE). Los próximos capítulos se centran en estudiar qué entiende la Comisión Europea por RSE y las razones que yacen para que una empresa desarrolle políticas y acciones voluntarias alineadas al concepto de responsabilidad social.

1.4. INVITACIÓN INSTITUCIONAL A LAS ORGANIZACIONES PARA QUE DESARROLLEN ESTRATEGIAS COMPROMETIDAS CON LA SOSTENIBILIDAD: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Desde los años noventa del siglo xx, OCDE, Naciones Unidas, la Comisión Europea y los gobiernos de los países miembros de la Unión Europea invitan a las organizaciones a adoptar comportamientos que faciliten el crecimiento económico, la creación de empleo, el bienestar social y, en definitiva, el desarrollo sostenible. Esta invitación cuando va dirigida a las empresas se denomina responsabilidad social de la empresa (RSE). ¿Qué desean las instituciones públicas y agencias internacionales con la RSE? Según la OCDE (2001, 2011, 2012), potenciar la contribución de las

empresas al desarrollo sostenible para garantizar una coherencia entre los objetivos sociales, económicos y medioambientales. En enero del 1999 el Secretario General de Naciones Unidas propuso por primera vez la idea de *Global Compact* o Pacto Mundial ante el Foro Económico y Mundial de Davos (Suiza), con el objetivo de impulsar la “adopción de principios y valores compartidos que den un rostro humano al mercado mundial” promoviendo la construcción de pilares socio-ambientales necesarios para mantener la nueva economía global.

A nivel europeo

A nivel europeo un primer paso se da en 1993 cuando el Presidente de la Comisión Europea, Jacques Delors, invita a los empresarios a implicarse activamente en la lucha contra la exclusión social. El segundo gran paso se da en la Cumbre Europea de Lisboa en marzo del 2000 donde se hace un llamamiento especial a la responsabilidad social de las empresas. En 2001 la Comisión Europea publica el Libro Verde de la Responsabilidad Social Corporativa (COM, 2001, 366 final). El documento hace una diferenciación entre la dimensión interna y la dimensión externa de la RSE, analiza cada uno de los aspectos que forman parte de cada una de estas dimensiones. Plantea la RSE como una opción voluntaria de las empresas y se introduce el concepto de diálogo con los diferentes grupos de interés con el objetivo de ir avanzando conjuntamente y en alianza por la senda del desarrollo sostenible. Al año siguiente, 2002, la Comisión publica su primera Comunicación sobre la RSE: “Comunicación relativa de la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible” (COM, 2002, 347 final). El título de esta Comunicación relaciona desarrollo sostenible con RSE y propone que la RSE sea la contribución voluntaria de las empresas a la estrategia del desarrollo sostenible. Invita a las empresas a integrar en sus operaciones las consecuencias económicas sociales y medioambientales. Propone, también, que la organización informe a las partes interesadas de las decisiones empresariales. Como consecuencia, cualquier decisión estratégica deberá estar basada en un escrutinio de las

consecuencias previsibles para los diferentes grupos de interés. Con el objetivo que los diferentes grupos de interés puedan realizar una evaluación de dichas consecuencias, la organización elaborará un informe basado en el concepto de la triple cuenta de resultados: resultados económicos-financieros, sociales y medioambientales. En un contexto de crisis económica y creciente desconfianza de los consumidores hacia las empresas, la Comisión publica una nueva Comunicación donde define la RSE como “la responsabilidad de las empresas por su impacto en la sociedad” (COM, 2011, 681 final pp.6). Para la Comisión Europea, facilitar el diálogo entre las partes interesadas es un aspecto importante de la política de cualquier organización en materia de responsabilidad social.

A nivel nacional

La Comisión Europea invita a los gobiernos miembros a realizar acciones nacionales. En el marco del Gobierno de España la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible (B.O.E., 2011) en su artículo 35 establece que las sociedades mercantiles estatales y las entidades públicas empresariales adscritas a la Administración General del Estado, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, adaptarán sus planes estratégicos para presentar anualmente informes de gobierno corporativo, así como memorias de sostenibilidad de acuerdo con estándares comúnmente aceptados, con especial atención a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a la plena integración de las personas con discapacidad. También recoge que las empresas públicas favorezcan la implementación de prácticas de RSE entre los proveedores. El artículo 39 de esta Ley 2/2011 señala que las Administraciones públicas harán una política de promoción de la responsabilidad social dirigida a las organizaciones e instituciones públicas o privadas, empresas, especialmente a las pequeñas y medianas y a las empresas individuales. En el marco del Gobierno de España, es el Ministerio de Empleo y Seguridad el interlocutor con la Comisión Europea para temas de responsabilidad social.

Ejemplo de acción nacional de promoción de la responsabilidad social en las organizaciones: la Responsabilidad Social de la Universidad (RSU)

El Consejo de Ministros de 30 de enero del 2009 aprobó la Estrategia Universidad 2015 (EU2015) en base a la agenda europea para la modernización de las universidades que la Comisión Europea propuso en 2006. Esta estrategia está organizada en nueve grandes áreas. De estas nueve grandes áreas se desea destacar cuatro grandes áreas (EU2015:6):

- Mejorar la gobernanza y la gestión de los recursos con suficiente autonomía
- Establecer colaboraciones estructuradas y sostenibles con la comunidad empresarial
- Suministrar las capacidades y competencias adecuadas para el mercado de trabajo: empleabilidad, espíritu empresarial, etc.
- Poner el conocimiento al servicio de la sociedad, cumpliendo con su responsabilidad social

El desarrollo y hacer realidad esta Estrategia Universidad 2015 (EU2015) es competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ¿Qué es la estrategia universidad 2015 (EU2015)? www.mecd.gob.es, visitada el 27 de agosto del 2013

1.5. SÍNTESIS

El desarrollo sostenible se basa en tres pilares principales, —económico, social, y medioambiental—, que deben reforzarse mutuamente. Las consecuencias económicas, sociales y medioambientales de todas las políticas y decisiones públicas y privadas deben tener en cuenta su impacto sobre terceras partes relacionadas. El objetivo de la estrategia en pro del desarrollo sostenible por parte de la Comisión Europea tiene como misión influir en el comportamiento del conjunto de la sociedad. La estrategia se compone de medidas sobre principales desafíos identificados, así como en medidas transversales y la participación de todas las partes interesadas. La Comisión Europea solicita la colaboración de los Estados miembros para que tomen acciones a nivel nacional en pro de su implementación. Todos los países miembros de la Unión Europea por la vía legislativa y/o por la vía del diálogo y la persuasión invitan a las organizaciones, principalmente empresas, a la implementación de una cultura empresarial que facilite comportamientos responsables y respetuosos con la sostenibilidad económica, social y medioambiental. La persuasión y la invitación a colaborar son manifestaciones que muestran que las Administraciones públicas por sí solas, utilizando la vía normativa, no consiguen la consecución de este macro objetivo. Los gobiernos necesitan también la complicidad de las empresas y del resto de las organizaciones privadas que actúan en el territorio. Como consecuencia los gobiernos invitan al diálogo y a la cooperación como instrumentos que han de facilitar la tarea de cimentar un crecimiento económico global respetuoso con las personas y con los recursos naturales.

1.6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (B.O.E.) (2011), Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, normativa disponible en www.boe.es, visitada el 15 de julio del 2013.

COM (2001) 264 final, “Comunicación de la Comisión Desarrollo sostenible” en Europa para un mundo mejor: Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible, Bruselas, 15 de mayo.

COM (2001), 366 final, Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas, Bruselas, 18 de julio.

COM (2005) 658 final, “Communication from the Commission to the Council and the European parliament, On the review of the Sustainable development strategy”. *A platform for action*, Bruselas, 13 de diciembre del 2005.

COM (2011) 681 final, “Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones”, *Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas*, Bruselas, 25 de octubre.

Consejo de la Unión Europea (2006), “Revisión de la Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible”, Bruselas, 9 de junio (OR.en)10117/06.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, “¿Qué es la estrategia universidad 2015 (EU2015)?” www.mecd.gob.es, visitada el 27 de agosto del 2013.

Naciones Unidas (UN) (1987), “Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo”, presentado en la Asamblea General el 4 de agosto A/42/427.

OECD (2001), *Corporate Responsibility. Private Initiatives and Public Goals*, París, disponible en la www.oecd.org consultada el 7 de agosto del 2013.

OECD (2011), OECD “Guidelines for Multinational Enterprises. Recommendations for responsible business conduct in a global context”, *OECD Ministerial Meeting*, 25 de mayo.

ORGANISATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT (OCDE), (2012), Development Co-operation Report, 2012, documento disponible en www.oecd.org, visitada el 5 de julio del 2013.